I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 0730 /2011

Cerrillos, 03 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1500/2011; el Memorándum N°1000/182/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°703/154/2011 del Departamento de Permisos de Circulación; fotocopia del Memorándum N°401/0277/2011 del Departamento de Abastecimiento; de la Orden de Compra N°324-276-SE11; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°362; de la Solicitud de Pedido N°21485; las Resoluciones N°600/CD 018/2011 de la Secretaría Comunal de Planificación; N°400/CD/006/2011 y N°400/CD/016/2011, ambas de la Dirección de Administración y Finanzas; el Ordinario N°400/315/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Resolución N°600/CD 018/2011 de la Secplan, de fecha 10 de febrero del 2011, autoriza la contratación directa de obras, la que fuera modificada mediante las Resoluciones N°400/CD/006/2011 y N°400/CD/016/2011, ambas del Director de Administración y Finanzas.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"Contratación de 12 Asesorías y Capacitación de Paquete de Sistema"** de fecha 16 de marzo de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T. N°76.769.950-6, representada legalmente por doña Edita Bustos Sáez, R.U.T. N°7.983.337-1, que comprende los siguientes sistemas: Contabilidad Gubernamental, Tesorería y Cajas, Giros varios, Patentes Comerciales, Remuneraciones, Licencias Médicas (Personal Municipal Educación), Permisos de Circulación y Juzgado de Policía Local.

1.1. Incluye lo siguiente:

- Desarrollo de nuevas aplicaciones entre ellos informe, consultas, estadísticas, cruces de información, siempre y cuando no se modifique la estructura del sistema.
- Capacitaciones en el uso del sistema.
- Recuperación de información desde respaldos.
- Asesoría en línea ya sea vía teléfono, fax, Internet, visita técnica al domicilio del cliente.
- Las horas serán cuantificadas cualquiera sea la modalidad de atención descrita en punto anterior.
- Las horas no utilizadas no serán retroactivas ni acumulativas de un mes con otro ni entre sistemas.

DECRETO EXENTO N° 202/ 1000730 /2011

- Se destinarán un equivalente a 10 hh (horas hombre) mensuales, por sistema para realizar labores de asesoría, capacitación y desarrollo de nuevas aplicaciones.

El valor hora adicional será de acuerdo a los siguientes servicios:	
Asesoría	U.F. 2.0 x hora, exento de IVA
Programación	U.F. 1.5 x hora, exento de IVA
Capacitación	U.F. 1.0 x hora, exento de IVA

1.2. Las horas adicionales por asesoría y capacitación serán facturadas en el mes en que se haya prestado el servicio de acuerdo al sistema asociado y tabla indicada en la cotización.

2. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar UF125 (ciento veinticinco Unidades de Fomento) exenta de IVA., mensuales, previa emisión por parte de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por el Director de Administración y Finanzas, y los funcionarios que el Director antes mencionado designe, quienes tendrán a su cargo el cumplimiento del contrato.

2.1. El pago, se efectuará dentro de los diez días siguientes al término de prestación de los servicios conforme a la visación antes señalada.

2.2. Para la facturación se tomará el valor UF del último día del mes en que se prestó el servicio.

3. El contrato comenzará a regir a partir de la entrega por parte del ITS, cuya duración es del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.

3.1. En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

4. El contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del Contrato, cuya vigencia será de 30 días más que el plazo del Contrato.

4.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°28113, del Banco Santander, por la suma de $150 UF.- (ciento cincuenta Unidades de Fomento), con vencimiento el 31 de enero de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

5. El Inspector Técnico del contrato será el Director de Administración y Finanzas, y los funcionarios que el Director antes mencionado designe, quienes deberán garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que se suscribe.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000730 /2011

6. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en la cláusula octava del contrato se encuentra contenida la composición de los socios y su respectiva participación en la empresa con la cual se contrata.

7. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.06.007-03 "Mantención de Sistemas Computacionales" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Departamento de Permisos de Circulación
Departamento de Patentes Comerciales
Departamento de Personal
Remuneraciones
Departamento de Educación Municipal
Dpto. Recursos Humanos D.A.E.M.
Remuneraciones D.A.E.M.
I.T.O. Raúl Loyola G.
Secplan
Contratista
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Juzgado de Policía Local de Cerrillos
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

"CONTRATACIÓN DE 12 ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN DE PAQUETE DE SISTEMA".

En Cerrillos, a 25 de Marzo de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T. 76.769.950-6, debidamente representada por doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** cédula de identidad N°7.983.337-1, chilena, Administradora de Empresas, ambas domiciliadas en Obispo Donoso N°5, oficina N°52, comuna de Providencia, teléfonos 341 35 50 – 343 47 27, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en el Memorándum N°401/154/2011, de Abastecimiento, de fecha 16 de Febrero; Orden de Compra N°324-493-SE11 de fecha 25 de Marzo de 2011; Certificado de factibilidad presupuestaria N°00000596 de fecha 16 de Marzo de 2011; Solicitud de Pedido N°021485; Cotización de fecha 30 de Septiembre de 2010; correo electrónico emitido por la Jefa (s) de Abastecimiento, de fecha 25 de febrero de 2011; Resolución N°600/CD018/2011 de fecha 10 de Febrero de 2011, modificada por Resolución N°400-CD/006 de fecha 02 de Marzo de 2011 y Resolución N°400-CD/016 de fecha 22 de Marzo de 2011 ambas de la Dirección de Administración y Finanzas y Memorándum N°401/277/2011 de fecha 16 de Marzo de 2011 emitido por la jefa (s) del Departamento de Abastecimiento, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, viene en contratar vía trato directo, los servicios de **"12 ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN DE PAQUETE DE SISTEMA",** que comprende los siguientes sistemas: Contabilidad Gubernamental, Tesorería y Cajas, Giros varios, Patentes Comerciales, Remuneraciones, Licencias Médicas (Personal Municipal y Educación), Permisos de Circulación y Juzgado de Policía Local.

Incluye lo siguiente:

- ✓ Desarrollo de nuevas aplicaciones entre ellos informes, consultas, estadísticas, cruces de información, siempre y cuando no se modifique la estructura del sistema.
- ✓ Capacitaciones en el uso del sistema.
- ✓ Recuperación de información desde respaldos.
- ✓ Asesoría en línea ya sea vía teléfono, fax, Internet, visita técnica al domicilio del cliente.
- ✓ Las horas serán cuantificadas cualquiera sea la modalidad de atención descrita en punto anterior.
- ✓ Las horas no utilizadas no serán retroactivas ni acumulativas de un mes con otro ni entre sistemas.
- ✓ Se destinarán un equivalente a 10 hh /horas hombre) mensuales, por sistema para realizar labores de asesoría, capacitación y desarrollo de nuevas aplicaciones.

M.

El valor hora adicional será de acuerdo a los siguientes servicios:	
Asesoría	U.F. 2.0 x hora, exento de IVA.
Programación	U.F. 1.5 x hora, exento de IVA.
Capacitación	U.F. 1.0 x hora, exento de IVA.

Las horas adicionales por asesoría y capacitación serán facturadas en el mes en que se haya prestado el servicio de acuerdo al sistema asociado y tabla indicada en la cotización.

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en la cláusula anterior la I. Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** viene en contratar el servicio de **"12 ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN DE PAQUETE DE SISTEMA"**, a la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** representada legalmente por doña **EDITA BUSTOS SÁEZ**.

TERCERO: Por el presente acto doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** en representación de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** acepta la Contratación Directa señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en los documentos indicados en la cláusula primera del presente contrato, todos los cuales se entienden formar parte integrante del mismo.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar UF125 (ciento veinticinco Unidades de Fomento) exenta de IVA., mensuales, previa emisión por parte de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por el Director de Administración y Finanzas, y los funcionarios que el Director antes mencionado designe, quienes tendrán a su cargo el cumplimiento del contrato.

El pago, se efectuará dentro de los diez días siguientes al término de prestación de los servicios conforme a la visación antes señalada.

Para la facturación se tomará el valor UF del último día del mes en que se prestó el servicio.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la entrega por parte del ITS, cuya duración es del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.
En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

SEXTO: El contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del Contrato, cuya vigencia será de 30 días más que el plazo del Contrato.

SÉPTIMO: El Inspector Técnico del presente contrato será el Director de Administración y Finanzas, y los funcionarios que el Director antes mencionado designe, quienes deberán garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.** son: Edita Bustos Sáez y Miguel Farías Tellez, con un 50% de participación en la sociedad, cada uno.

01.

NOVENO: La personería de doña **EDITA BUSTOS SÁEZ**, para actuar en representación de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** consta en escritura pública de fecha 26 de Septiembre de 2007, otorgada ante don Félix Jara Cadot, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaria Cuadragésima Primera.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **EDITA BUSTOS SÁEZ**, en representación de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

E-INNOVA CONSULTORES S.A.
Representante Legal
EDITA BUSTOS SÁEZ
C.I. 7.983.337-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.

4.